

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 22 de Marzo de 1892.*)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Alicante, Guadalajara, Lugo, Orense y Sevilla las cátedras de Latín y Castellano, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion, con arre-

glo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad y ser por lo menos Bachiller en Filosofía ó tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las

provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se hallan vacantes en los Institutos de Victoria y Casariego de Tapia una cátedra de Latín y Castellano, con 3.000 pesetas en el primero y 2.000 en el último, la de Geografía é Historia del de Jaén y la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Bilbao, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se hallan vacantes en los Institutos de Albacete y Oviedo las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de

proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad y ser por lo menos Bachiller en Filosofía ó tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividida en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en los Institutos de Almería, Cádiz, Canarias, Ciudad Real y Teruel una cátedra de Matemáticas, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y las dos de igual asignatura en los de Figueras y Baeza, á cargo de un solo Profesor, dotadas con igual sueldo en el primero y con el de 2.500 en el último, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad y ser por lo menos Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

(*Gaceta del 12 de Marzo de 1892.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

REEMPLAZOS.

CIRCULAR NÚM. 24.

De conformidad con lo propuesto por la Comision provincial y en virtud de lo ordenado por el art. 102 de la ley vigente de Reemplazos, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma, de los mozos alistados para el servicio militar en el año corriente y en los de revision de 1889, 90 y 91, tenga efecto en los días que á continuacion se expresan, dando principio al acto á las ocho en punto de la mañana por el orden de pueblos que se señala.

Y á fin de evitar entorpecimientos, molestias y gastos innecesarios con la venida de mozos que no están obligados á ella, falta de presentacion de los que deben verificarlo ó de documentos que han de traer los Comisionados de los Ayuntamientos, he resuelto, así bien, hacer las advertencias siguientes:

1.ª Tienen que presentarse:

1.º Todos los mozos que hayan alegado alguna de las excepciones físicas comprendidas en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro, pertenezcan al alistamiento del año actual ó á cualquiera de los de revision, para ser reconocidos.

2.º Los que hayan reclamado ó sido recla-

mados por talla ó por defecto físico que hubieren alegado, y que esté comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas, cualquiera que sea el reemplazo á que pertenezcan.

3.º Los mozos que hubieren reclamado ó sido reclamados para ante la Comision provincial contra algún fallo del Ayuntamiento en exencion legal ó por otra causa y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

2.ª No tienen por lo tanto que presentarse los mozos que no estén expresamente citados en los párrafos anteriores.

3.ª Los Comisionados se presentarán provistos de una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extension que determina el artículo 106 de la ley vigente. Tambien traerán las filiaciones por triplicado de todos los mozos del alistamiento para el reemplazo del año actual, ya sean sorteables, condicionales, inútiles ó cortos de talla, si miden 1.500 metros en adelante; estas filiaciones han de estar conformes al modelo que á continuacion se inserta, con la fecha en el respectivo pueblo del día en que tuvo efecto la clasificacion del mozo ante el Ayuntamiento, llenando todos los huecos de zona, edad, talla, señas personales, etc., y firmadas por los mismos mozos, si saben.

4.ª Aquellos Ayuntamientos en cuyos pueblos no haya mozo alguno de los comprendidos en los casos de la advertencia 1.ª no tienen necesidad de enviar Comisionados; bastará que remitan á la Comision provincial la certificacion y filiaciones que se indican en la 3.ª

Valladolid 10 de Marzo de 1892.

El Gobernador interino,

Albado de Izpazu.

Día 1.º de Abril.

Villalon
Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños
Bustillo de Chaves
Cabezón de Valderaduey
Castrobel
Castroponce de Valderaduey
Ceinos de Campos
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Gatón de Campos
Herrín de Campos
Mayorga
Melgar de Abajo
Melgar de Arriba
Monasterio de Vega

Quintanilla del Molar
 Roales
 Sahelices de Mayorga
 Santervás de Campos
 Union (La)
 Urones de Castropnce
 Valdunquillo
 Vega de Ruiponce
 Villabarúz de Campos
 Villacarralon
 Villacid de Campos
 Villacreces
 Villafrades

Día 2.

Villagomez
 Villalba de la Loma
 Villalán de Campos
 Villanueva de la Condesa
 Villavicencio de los Caballeros
 Zorita de la Loma
 Berrueces
 Cabrerros del Monte
 Castromonte
 Montealegre
 Moral de la Paz
 Morales de Campos
 Mudarra (La)
 Palacios de Campos
 Medina de Rioseco
 Palazuelo de Vedija
 Pozuelo de la Orden
 Santa Eufemia
 Tamariz
 Tordehumos
 Valdenebro
 Valverde de Campos
 Villabrágima
 Villaesper
 Villafrechós
 Villagarcía de Campos
 Villalba del Alcor
 Villamuriel de Campos
 Villanueva de San Mancio

Día 4.

Amusquillo
 Cabezon
 Canillas
 Castrillo Tejeriego
 Castronuevo
 Castroverde de Cerrato
 Cigales
 Corcos
 Cubillas de Santa Marta
 Encinas de Esgueva
 Esguevillas
 Fombellida
 Mucientes
 Olivares de Duero

Olmos de Esgueva
 Piña de Esgueva
 Quintanilla de Trigueros
 San Martín de Valvení
 Torrefombellida
 Trigueros
 Valoria
 Villavaquerín
 Villaco
 Villafuerte
 Villanueva de los Infantes
 Villarmentero
 Bahabon
 Bocos
 Campaspero
 Canalejas de Peñafiel
 Castrillo de Duero

Día 5.

Cogeces del Monte
 Corrales de Duero
 Curiel
 Fompedraza
 Langayo
 Manzanillo
 Montemayor
 Olmos de Peñafiel
 Padilla de Duero

Peñafiel
 Pesquera de Duero
 Piñel de Abajo
 Piñel de Arriba
 Quintanilla de Abajo
 Quintanilla de Arriba
 Rábano
 Roturas
 San Llorente
 Santibañez de Valcorba
 Sardon de Duero
 Torre de Peñafiel
 Torrescárcela
 Valbuena de Duero
 Valdearcos
 Vilorio
 Olmedo

Día 6.

Aguasal
 Alcazaren
 Aldea de San Miguel
 Aldeamayor de San Martín
 Almenara
 Ataquines
 Bocigas
 Boecillo
 Camporendon
 Cogeces de Iscar
 Fuente Olmedo
 Hornillos
 Iscar

Llano de Olmedo
 Matapozuelos
 Megeces
 Mojados
 Muriel
 La Parrilla
 Pedraja de Portillo
 Pedrajas de San Esteban
 Portillo
 Pozaldez

Día 7.

Puras
 Ramiro
 Salvador
 San Miguel del Arroyo
 San Pablo de la Moraleja
 Valdestillas
 Ventosa de la Cuesta
 Viana de Cega
 Villalba de Adaja
 La Zarza
 Bobadilla del Campo
 Brahojos de Medina
 Campillo (El)
 Carpio (El)
 Cervillego de la Cruz
 Fuente el Sol
 Gomeznarro
 Lomoviejo
 Medina del Campo
 Moraleja de las Panaderas
 Pozal de Gallinas

Día 8.

Rodilana
 Rubí de Bracamonte
 Rueda
 San Vicente del Palacio
 La Seca
 Serrada
 Velascálvaro
 Villanueva de Duero
 Villanueva de las Torres
 Villaverde
 Alaejos
 Castrejon
 Castronuño
 Fresno el Viejo
 Nava del Rey
 Pollos
 Siete Iglesias
 Torrecilla de la Orden
 Villafranca de Duero

Día 9.

Bamba
 Bercero
 Berceruelo
 Castrodeza

Marzales
 Matilla de los Caños
 Pedrosa del Rey
 San Miguel del Pino
 San Roman de la Hornija
 Tordesillas
 Torrecilla de la Abadesa
 Velilla
 Velliza
 Villan de Tordesillas
 Villalar
 Villavieja
 Adalia
 Almaráz
 Barruelo
 Benafarces
 Casasola de Arion
 Castromembibre
 Gallegos de Hornija
 Peñafior
 Pobladura de Sotiedra
 San Cebrían de Mazote

Día 11.

San Pedro de Latarce
 San Pelayo
 San Salvador
 Torrecilla de la Torre
 Torrelobaton
 Uruña
 Mota del Marqués
 Tiedra
 Vega de Valdetronco
 Villalbarba
 Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Villaseñor
 Villavellid
 Arroyo
 Ciguñuela
 Fuensaldaña
 Géria
 Puente Duero
 Renedo
 Robladillo
 Santovenia
 Simancas
 Traspinedo
 Tudela de Duero
 Villabañez

Día 12.

Cistérniga
 Laguna de Duero
 Villanubla
 Zaratán
 Valladolid

Día 13.

Valladolid

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

Alistamiento del año de 18

Número

Filiación de

Hijo de _____ y de _____ natural de _____

Juzgado de primera instancia de _____
provincia de _____ Capitanía general de _____

nació en _____ de _____ de mil ochocientos _____
de oficio _____ edad _____ años,
meses y _____ días; su religion C. A. R.; estado _____

Estatura un metro y _____ milímetros;

sus señales estas: pelo _____ cejas _____ ojos _____ nariz _____
barba _____ boca _____ color _____ frente _____

aire _____ produccion _____ Señas particulares: _____
acreditó _____ saber leer _____ escribir _____

Fué alistado en el pueblo de _____ Juzgado de
primera instancia de _____ provincia de _____
para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de _____ y declarado

para servir en el Ejército por el tiempo que le corresponda, segun el número que
obtenga en el sorteo que debe sufrir, conforme al art. 133 de la vigente Ley de Reem-
plazos de 11 de Julio de 1885.

de _____ de 18

EL INTERESADO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

El día 5 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tordehumos y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Comuniego, perteneciente á dicho pueblo y Comunidad, bajo el tipo de ochocientas pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 129.

El día 5 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villalba del Alcor y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Comun de Villa, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 130.

El día 5 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado El Monte, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 350 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 131.

El día 5 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mucientes y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para

el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Torozos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 860 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 132.

El día 5 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villabrágima, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Corto, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 400 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 133.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Comision provincial en sesion de 18 del corriente acordó proceder á la venta en pública licitacion, por pujas á la llana, de una vaca de leche, que de desecho existe en el Hospital provincial.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Corporacion, con las solemnidades de Reglamento y bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden verla en el referido Hospital, donde se encuentra de manifiesto.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Valladolid 21 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente de la Comision, *García Lorenzo Montalvo*.

Talon núm. 134.

NUM. 618.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excmo. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de diez y seis del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Marzo, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	»	29
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	86
Id. de paja de 6 id.	»	22
Litro de aceite.	1	10
Quintal métrico de leña.	2	66
Id. de carbon.	8	51

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—*Juan Callejo.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *García Lorenzo Montalvo.*—Conforme: El Comisario de guerra, *Julio Rubio.*

Seccion quinta.

Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados á su defuncion por doña Lorenza de Dios Puelles, natural de San Cebrian de Mazote, en esta provincia, hija de Francisco y de Tomasa, vecina que fué de esta poblacion, en la que falleció bajo el testamento que otorgó en ella en diez de Enero de mil ochocientos setenta y seis, en el que instituyó por sus herederos á sus parientes más próximos ó cercanos por iguales partes; para que comparezcan á deducirle en este Juzgado en el término de dos meses contados desde la pu-

blicacion de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo advertirse que éste es el primer edicto y que han comparecido durante el llamamiento de los herederos del esposo de la causante D. Angel Perez de Castro, tambien difunto, D. Santos Bernabé Puelles Gañan y D. Agustin Gaspar de Dios Galindo, vecinos de San Cebrian de Mazote y Urueña respectivamente, fundando su derecho en ser el don Santos primo segundo y el D. Agustin sobrino segundo de la finada D.ª Lorenza; pues así lo tengo acordado en la demanda que sobre que se le declare con derecho y adjudiquen los bienes dejados por el D. Angel, ha interpuesto D. Manuel Perez de Castro, vecino de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—P. S. M., Toribio Diez.

Talon núm. 136.

Seccion sexta.

SUBASTA DE LEÑAS DE ENCINA.

El día 26 del mes actual, tendrá lugar á las once de la mañana, en el Escritorio de los Sres. Semprúm Hermanos, Constitucion 10 y 12, la subasta de las leñas de encina de la corta titulada del Carrasco, del Monte de San Lorenzo, propiedad del Excmo. Sr. D. José María de Semprúm.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho Escritorio, donde pueden enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Talon núm. 115.

PÉRDIDA.

El día 12 del corriente desapareció del pueblo de Rueda una galga negra, con blanco en el pecho y punta de la cola, de seis meses.

La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño Benigno Nuñez, vecino de dicho pueblo.

Talon núm. 135.

El día 21 del actual se ha extraviado del campo una yegua de la propiedad de D. Juan Vaca, vecino de Mucientes, con las señas siguientes: alzada siete cuartas, pelo negro, con un hierro en la nalga izquierda, cerrada, con silla, cabezon y freno.

Talon núm. 137.